

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México a 25 de enero de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/039/2024

### **CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A LA SEDENA POR VIOLACIONES GRAVES A DDHH DE UNA PERSONA DETENIDA Y TORTURADA POR MILITARES EN DELICIAS, CHIHUAHUA**

- **La víctima fue sacada de su domicilio y trasladada a un cuartel donde fue sometida a agresiones para que se declarara culpable de cometer un ilícito**

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) deberá otorgar atención médica y psicológica, además de reparar integralmente el daño a una persona detenida y torturada en 2009, por elementos militares en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de declararse culpable de la comisión de diversos delitos, según consta en la Recomendación por violaciones graves 143VG/2023, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a esa dependencia federal.

El 9 de junio de 2022 se inició en esta Comisión Nacional un expediente de queja por este caso, a partir de lo cual se logró constatar, de acuerdo con el dicho de la autoridad militar, que la víctima y otras dos personas más habían sido detenidas mientras, supuestamente, conducían un vehículo a exceso de velocidad, por lo que, al marcarles el alto, se realizó una inspección al interior del vehículo, encontrando fusiles de diversos calibres y cartuchos útiles.

Sin embargo, en el testimonio rendido ante la CNDH por la persona afectada, ésta señaló que su detención se llevó a cabo mientras se encontraba en su domicilio ubicado en Delicias, Chihuahua, acompañado por su pareja sentimental y sus hijos. De acuerdo con su relato, escuchó que intentaban derribar la puerta de su casa por lo que, al asomarse, personas vestidas con uniformes color verde le advirtieron que no corriera o le dispararían. Acto seguido, le pidieron confirmar si él era una persona a quien nombraron por su apodo, pero al negarlo un elemento castrense comenzó a agredirlo a él y a su pareja.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

La víctima fue sacada del domicilio y subida a una camioneta para trasladarla a un cuartel, donde se le sometió a diversos actos de tortura física y psicológica. Con motivo del sufrimiento causado, la víctima aceptó las imputaciones hechas por personal de la SEDENA para, finalmente, ser entregado, junto con las otras dos personas aseguradas, a policías federales que lo trasladaron a la Ciudad de México.

Las pruebas recopiladas y analizadas por esta CNDH permitieron acreditar que la víctima fue expuesta a maniobras de maltrato físico y limitación sensorial, ocasionándole lesiones típicas por contusiones. Asimismo, se encontraron factores psicológicos asociados a depresión y estrés, como los que experimentan quienes han estado expuestos a eventos de tortura.

Lo anterior constituye violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura. En consecuencia, la SEDENA deberá tramitar ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) la reparación integral del daño causado, el otorgamiento de la compensación correspondiente y brindar a la persona afectada la atención médica y psicológica que requiera hasta que alcance su completa sanación física, psíquica y emocional.

También deberá dar seguimiento a la denuncia que personal de la CNDH presente ante la Fiscalía General de la República (FGR) contra las personas servidoras públicas involucradas en los actos de tortura; emitir una circular para exhortar al personal de esa dependencia en Delicias, Chihuahua, donde se haga hincapié en el respeto a los derechos humanos y la prohibición de atentar contra la integridad física o psicológica de las personas que tengan bajo su custodia; además de la impartición de un curso de salud mental para las fuerzas armadas, a fin de prevenir y atender situaciones de ansiedad y trastornos de estado de ánimo en sus actividades.

La Recomendación 143VG/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*